



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
19 de noviembre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63<sup>er</sup> período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General, titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz  
para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por Marie Stopes International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



## **Declaración**

Marie Stopes International es una organización mundial que presta servicios de anticoncepción centrada en la mujer, aborto sin riesgo y atención posaborto a mujeres y niñas de 37 países. Los servicios de alta calidad que prestamos empoderan a las mujeres para elegir si desean tener hijos y cuándo tenerlos. A finales de 2017 había 26,9 millones de mujeres y hombres que utilizaban un método anticonceptivo suministrado por nuestra organización.

Quisiéramos dar las gracias a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por esta oportunidad de examinar la contribución de los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible al logro de la igualdad de género y el desarrollo sostenible. Habida cuenta de nuestra misión, este documento se centra en las deficiencias que los servicios públicos presentan actualmente en materia de la atención de la salud sexual y reproductiva, las cuales están obstaculizando hoy en día el progreso hacia la igualdad de género.

### **Posibilidades que ofrecen los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible**

La importancia de los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible en la reducción de la pobreza es evidente y se ha señalado en diversos marcos normativos mundiales, entre ellos la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A fin de que esos sistemas empoderen a las mujeres y las niñas, es preciso que estén diseñados con perspectiva de género y que examinen las causas subyacentes de la desigualdad y la exclusión de las mujeres y las niñas. Concebir unos sistemas de protección social, infraestructuras y servicios públicos centrados en las mujeres y las niñas es fundamental para que resulten sostenibles y eficaces.

Una de las principales causas subyacentes de la desigualdad constante de las mujeres y las niñas es su exclusión de los servicios de salud esenciales orientados específicamente a la mujer o su escaso acceso a ellos, en particular, el acceso a la atención integral en materia de anticoncepción y aborto sin riesgo. Hasta que todas las mujeres no tengan acceso a esos servicios, no será posible lograr la igualdad de género.

### **Acceso a la asistencia integral en casos de aborto a través de los servicios de salud pública: un requisito clave para la igualdad de género**

A nivel mundial, alrededor del 13 % de la mortalidad materna puede atribuirse a los abortos practicados en condiciones de riesgo, que dan lugar a que se produzcan 23.000 muertes evitables cada año y a que otros 7 millones de mujeres sufran complicaciones. Es un hecho ampliamente reconocido que las restricciones jurídicas no reducen el número de mujeres que solicitan el aborto, sino que simplemente aumentan el número de abortos en condiciones de riesgo. En todo el mundo se practican 56 millones de abortos al año, de los cuales 25 millones se realizan en condiciones de riesgo. En los países con legislación restrictiva sobre el aborto se producen unos procedimientos mucho más arriesgados.

Por lo tanto, es fundamental que los Estados reconozcan el acceso al aborto como parte esencial de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y como requisito previo para alcanzar la igualdad de género. Para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5 sobre la igualdad de género, no podemos pasar por alto los datos que señalan los beneficios de los servicios integrales

de aborto legal y sin riesgo, y se debe permitir que las mujeres y las niñas tomen decisiones sobre su propio cuerpo. Así pues, Marie Stopes International insta a los Estados a que reduzcan las restricciones que dificultan el acceso a los servicios de asistencia integral para la práctica de abortos sin riesgo y de forma legal y a que garanticen su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad a través de los servicios de salud pública

Los Estados han de reconocer que el aborto médico ha revolucionado el acceso y que los sistemas de salud y la reglamentación al respecto deben mantenerse a la par con el aumento de su disponibilidad, lo que garantiza la calidad de la atención y mantiene la adopción de decisiones en manos de las mujeres. Es preciso proteger la posibilidad de elección, ya que algunas mujeres prefieren el aborto médico porque permite privacidad, autonomía y una mayor sensación de control, pero también hay mujeres que eligen o necesitan el aborto quirúrgico.

Además, instamos a los Estados a reconocer la voluntad y la autonomía de las mujeres y a facilitar acceso pleno y sin restricciones a los métodos de aborto controlados por la mujer, en particular el aborto médico. Cuando existan restricciones jurídicas, normativas, sociales o económicas, los Estados deben hacer todo lo posible por eliminarlas y asegurar el acceso universal. Los servicios de asistencia integral en casos de aborto, incluido el aborto médico, deberían estar integrados en los sistemas de salud pública y los planes de cobertura sanitaria universal. Cuando los Gobiernos no puedan ofrecer esos servicios en el marco del sistema de salud pública, conviene que colaboren con el sector privado para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de asistencia integral en casos de aborto.

### **Conclusión**

No es posible alcanzar la igualdad de género sin disponer de unos sistemas de protección social, unos servicios públicos y unas inversiones en infraestructura social que tengan en cuenta el género. Una de las causas fundamentales de la desigualdad que sufren las mujeres y las niñas es el acceso insuficiente a servicios integrales de anticoncepción y asistencia en casos de aborto, entre otras necesidades de salud específicas de las mujeres. Con el fin de eliminar este obstáculo para la igualdad de género, Marie Stopes International exhorta a los Estados a que:

- Reduzcan las restricciones en el acceso a los servicios de asistencia integral para la práctica de abortos sin riesgo y de forma legal;
- Aseguren la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de asistencia integral en casos de aborto, especialmente el acceso a métodos controlados por la mujer, como el aborto médico; esta medida debe llevarse a cabo sobre todo a través del sistema de salud pública, pero los Estados deberían colaborar con el sector privado para subsanar las deficiencias de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad;
- Incluyan los servicios de atención integral en casos de aborto dentro de los planes de cobertura sanitaria universal.